



### JUSTIFICACIÓN INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Estando prevista la “contratación del servicio de formación en idiomas para el personal del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)”, y no disponiendo el SEPIE de medios materiales ni humanos para la realización de estas labores a contratar, se propone la celebración de un contrato regulado en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP) a través del procedimiento abierto simplificado conforme a lo establecido en el artículo 159 de dicha Ley.

Alfonso Gentil Álvarez-Ossorio

Director del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación